



CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Control Fiscal Oportuno y Participativo

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA

**CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE
SUCRE**

JORGE VÍCTOR BELEÑO BAGGOS

**CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE
SUCRE**

2020

Calle 20 # 20 - 47
Edificio La Sabanera, Piso 4
Sincelejo - Sucre
Tel.: (5) 2714138

contrasucree@contraloriasucree.gov.co
www.contraloriasucree.gov.co

Nit: 892280017-1

PRESENTACIÓN

La presente política Institucional de Transparencia se concibe como el derrotero que guiará la gestión institucional de la Contraloría General del Departamento de Sucre en materia de publicidad de información, legalidad y de transparencia, a través de acciones y estrategias que fortalezcan nuestras capacidades institucionales para prevenir y mitigar los actos de corrupción en la entidad, y para generar espacios de confianza y de cordialidad con la ciudadanía, bajo la premisa de una gestión del control fiscal abierta y transparente.

Asimismo, traza los lineamientos para fortalecer la transparencia en el departamento de Sucre, a través de nuestro ejercicio de control fiscal y monitoreo a los estándares de transparencia y de acceso a la información pública sobre las entidades vigiladas.

Esta política establece unos compromisos claros para la Contraloría General del Departamento de Sucre, en el marco de nuestro Plan Estratégico 2020-2021 “Control Fiscal Oportuno y Participativo”, que van desde velar por el desarrollo de la Política, hasta la denuncia de comportamientos que le sean contrarios.

Pretendemos garantizar el acceso a la información pública que producimos y poseemos, para que se haga en forma íntegra, eficiente, oportuna, clara, veraz y con calidad; promoviendo su uso responsable y favoreciendo el control social para fomentar la participación activa de la sociedad civil en nuestra gestión, de tal forma que sea un elemento importante al momento de tomar decisiones; así como, sobre las entidades vigiladas.

Para asegurar el ejercicio fundamental de acceder a la información pública y consolidarnos como un organismo abierto, dispuesto al escrutinio público y al control y diálogo de la sociedad civil, en un marco de integridad, nuestra política de transparencia descansa sobre el deber de divulgar de forma proactiva y predictiva toda información pública y de interés general, sin que medie ninguna solicitud; así

como de responder de buena fe, de forma idónea, completa, veraz y oportuna las solicitudes de acceso a la información pública, sin dilaciones ni impedimentos administrativos de ninguna naturaleza.

Esta política es el instrumento de planeación idóneo para el fortalecimiento de las relaciones gobierno – ciudadanía, a través del impulso de la participación ciudadana, la rendición de cuentas y el control social, sustentado en un enfoque de cohesión con la sociedad civil y de articulación en la lucha contra la corrupción. En este sentido, es una herramienta a mediano y largo plazo, con visión prospectiva de legitimidad de la democracia, que involucra a los actores de la sociedad civil en los asuntos públicos y busca impactar los índices de percepción sobre la gestión gubernamental y los resultados de la Contraloría General del Departamento de Sucre.

Esta política se articula con nuestro plan estratégico, y con otras políticas de la Contraloría General del Departamento de Sucre, guiando nuestras acciones relacionadas con los procesos de Planeación, control, gestión, auditoría, resultados, presupuesto, contratación, con los planes, proyectos, programas, políticas y en general, con los avances de nuestra acción del control fiscal.

ANTECEDENTES

Los antecedentes técnicos de la Política Institucional de Transparencia están centrados en tres aspectos esenciales: i) La noción del gobierno abierto de la Alta Dirección de la CGDS, ii) los diagnósticos y evaluaciones institucionales en materia de transparencia, y iii) los antecedentes normativos que regulan la transparencia y la lucha contra la corrupción en Colombia.

i) Noción de transparencia por la Alta Dirección

En primer lugar, la noción de transparencia que tiene el Contralor General de Departamento de Sucre y la Alta Dirección de la contraloría, giran alrededor del deber que les asiste como responsables de la administración de los recursos públicos y de los intereses y expectativas de la sociedad civil de promover acciones transparentes en la gestión departamental; de allí que esta política esté construida sobre una directriz legal y moral, de propender por la transparencia en todas las actuaciones de nuestra gestión, así como del ejercicio transparente del control fiscal, velando a su vez por la preminencia de la transparencia en las entidades vigiladas, procurando la apropiación de la sociedad sobre los asuntos públicos, y la interacción con el Estado, de modo que contribuyan al desarrollo del departamento de Sucre.

En el marco de nuestro Plan Estratégico Institucional, como bitácora de la gestión eficiente, transparente e íntegra que proyectamos consolidar, tomamos la decisión de formular e implementar una Política de Transparencia, orientada a fortalecer los estándares de la **CGDS** así como vigilar los propios de las entidades sujetas a nuestro control, de tal forma que se coadyuve con las garantías del acceso a la información pública en el departamento de Sucre, consolidando una gestión pública departamental, bajo el enfoque de la administración de puertas abiertas y dispuesta al escrutinio, al diálogo y a dar las explicaciones y respuestas necesarias.



ii) Diagnóstico institucional

Nuestra reciente evaluación de Transparencia Institucional, realizada con apoyo de la Fundación Tecnológica de la Región del Caribe Colombiano FUNDARCOL, sobre las garantías de acceso a la información pública y los niveles de cumplimiento sobre la información mínima obligatoria a la que estamos obligados a publicar, dieron cuenta del gran desafío que afrontamos en ese tema, y reveló las oportunidades para mejorar y fortalecer nuestra gestión y los indicadores de cumplimiento en materia de transparencia.

En el capítulo de Diagnóstico, se esbozan cuantitativa y cualitativamente, los aspectos técnicos, consideraciones y hechos relevantes extractados de la evaluación institucional sobre el cumplimiento de los estándares de transparencia.

iii) Antecedentes normativos

La **ley estatutaria** 1712 de 2014, de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública es el principal instrumento normativo que regula el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública en Colombia consagrado en el artículo 74 de la constitución política.

Esta Ley, tiene como principal propósito, que la información en posesión, custodia o bajo control de cualquier entidad pública, órgano y organismo del Estado colombiano, persona natural o jurídica de derecho privado que ejerza función pública delegada, reciba o administre recursos de naturaleza u origen público o preste un servicio público, esté a disposición de todos los ciudadanos e interesados de manera oportuna, veraz, completa, reutilizable y procesable y en formatos accesibles.

El Decreto 103 de 2015 reglamentó la implementación y cumplimiento de la ley estatutaria 1712 de 2014, en los temas relacionados con la gestión de la información pública, en cuanto a: su adecuada publicación y divulgación, la recepción y respuestas a solicitudes de acceso a esta, la determinación sobre las

excepciones sobre la información clasificada y reservada, la elaboración de los instrumentos de gestión de información, así como el seguimiento de la misma.

La Resolución 3564 de 2015 del Ministerio de las Tic tiene establecido los lineamientos sobre los estándares para publicación y divulgación de la información, accesibilidad en medios electrónicos para población en situación de discapacidad, formulario electrónico para recepción de solicitud de acceso a la información pública, condiciones técnicas para la publicación de datos abiertos y condiciones de seguridad en los medios electrónicos.

La información mínima obligatoria “**IMO**” que las entidades deben publicar, de acuerdo con la ley estatutaria 1712 de 2014 y en atención a los postulados de la Estrategia Gobierno en Línea, fue clasificada en diez (10) categorías así: mecanismos de contacto, información de interés, estructura orgánica y talento humano, normatividad, presupuesto, planeación, control, contratación, trámites y servicios e instrumentos de gestión de la información.

El Decreto 1499 del 2017 estableció que la Transparencia y acceso a la información pública en el marco de la lucha contra la corrupción, es una de las políticas de gestión y desempeño institucional rectoras del Modelo Integrado de Planeación y Gestión “**MIPG**” para las entidades públicas que cumplen la función administrativa del Estado.

Esta política hace parte de la quinta dimensión del “**MIPG**”, denominada “información y comunicación”, y tiene por propósito garantizar el ejercicio del derecho fundamental de acceder a la información pública a través de la divulgación activa de la información pública y la respuesta de buena fe, de forma veraz y oportuna, a las solicitudes de acceso a la información pública.

En el año 2018 Colombia firmó un acuerdo de adhesión a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), como país miembro. Para ello, el gobierno se comprometió con un conjunto de reformas consideradas prioritarias por la OCDE, entre ellas, las tendientes a extender los beneficios de los principios de gobierno abierto de transparencia, rendición de cuentas, integridad y participación ciudadana



La OCDE, ha definido el principio de transparencia como "*una cualidad o característica de la conducta individual o del comportamiento organizacional, que también puede ser considerada como una virtud individual y organizacional que lleva a las personas a actuar de conformidad con los valores, las normas y las reglas*" (OCDE, 2009) y a la integridad como "*la alineación consistente con, y el cumplimiento de, los valores, principios y normas éticos compartidos, para mantener y dar prioridad a los intereses públicos, por encima de los intereses privados, en el sector público.*"

La Ley 1955 de 2019 - Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 "**Pacto por Colombia, pacto por la equidad**"- plantea como uno de sus objetivos, mejorar la percepción de la transparencia e integridad de las instituciones públicas, y el pacto por la legalidad para combatir la corrupción de la mano de la ciudadanía.

Para ello asumió el reto de facilitar la transparencia y la participación a través del aprovechamiento de los medios tecnológicos, y el fortalecimiento de los sistemas de información para la transparencia, con mecanismos accesibles para los ciudadanos, las veedurías y los organismos de control.

DIAGNÓSTICO Y PROPUESTAS

A continuación, describimos las problemáticas asociadas a las capacidades institucionales que actualmente nos generan dificultades en el cumplimiento de los estándares de publicación, así mismo, detallamos las oportunidades de mejoras identificadas.

En diciembre de 2020 se hizo una evaluación técnica sobre el grado y calidad de la publicación y divulgación de la información pública mínima obligatoria que la Contraloría General del Departamento de Sucre tiene el deber de difundir a través de su página web institucional, de conformidad con los lineamientos y la relación de información contenida en la Resolución No 3654 del 2015 del Ministerio de las Tecnologías y las Comunicaciones.

La evaluación consistió en confrontar la información publicada por la CGDS en el link de transparencia del portal institucional con la información reglamentaria que debe publicarse. Como resultado de la evaluación se encontró que la Contraloría General del Departamental de Sucre, obtuvo una calificación de **40,35%** de cumplimiento, la cual la ubica en una categoría **CRÍTICA**.

La evaluación se sustentó en la revisión de cincuenta y siete (57) criterios o elementos mínimos exigidos por la ley 1712 de 2014, el Decreto 103 de 2015 y la Resolución 3654 de 2015 del Min tic, sobre informes, reportes, esquemas e información en general, relacionados en el anexo 1 “Estándares de Publicación y Divulgación de la Información” de la resolución mencionada. Además de la publicación y su ubicación en los subenlaces indicados; también se evaluó la actualidad, veracidad, integralidad, accesibilidad y aptitud de ser reutilizable la información.

De acuerdo con la evaluación se conceptuó que la Contraloría General del Departamento de Sucre no alcanza niveles aceptables de transparencia, llevándola a la eventualidad de vulnerar el derecho de acceso a la información pública, a dificultar el control social, y a enfrentar investigaciones disciplinarias o reproches de

órganos de seguimiento; así como a afectar la imagen institucional y la percepción ciudadana respecto de la gestión que adelanta.

Se considera que las causas de esta situación pueden estar asociadas a la poca difusión de los lineamientos de Transparencia institucional, a la inexistencia de procedimientos regulatorios del proceso de transparencia, al desconocimiento de las exigencias de la ley estatutaria 1712/14 y de la resolución 3564/15 del Min tic y, a un bajo compromiso por parte de los líderes de procesos de la Contraloría.

Se advirtió que las dificultades que le impiden a la Contraloría General del Departamento de Sucre lograr altos estándares de calidad representan una oportunidad para reorientar el compromiso de la organización hacia el cumplimiento de la política de transparencia, a través del desarrollo de una nueva cultura institucional basada en la lucidez de la gestión y sus resultados, y en promover el escrutinio público, como factores determinantes para generar mayor confianza ciudadana y fortalecer las relaciones Estado – Ciudadano.

Una de las principales tareas que debe impulsar la Contraloría General del Departamento de Sucre, es sensibilizar y capacitar a sus funcionarios, en temas relacionados con al fomento de la Transparencia y el Control Social, buscando cimentar un compromiso institucional con estándares altos de transparencia; así mismo, se debe medir periódicamente los avances y la gestión en materia de transparencia, con apoyo de todos los procesos, y en especial, de control interno, como garante del cumplimiento de la política de transparencia.

Entendemos también que, al alcanzar niveles de transparencia adecuados, se logra contar con una sociedad más informada que se apropia de la gestión pública, con lo cual fortalece la democracia, se mejora la credibilidad sobre a gestión de la Contraloría, y se obtienen mejores calificaciones en las evaluaciones que hacen los organismos rectores de las políticas de gestión y desempeño.

Entre los nuevos retos proyectados por la **CGDS** se detectó la necesidad urgente de que la Alta Dirección transmita a los líderes de procesos y funcionarios en general el deber de cumplir las exigencias de la transparencia institucional,



definiendo una hoja de ruta con acciones que se dirijan a lograr, en el corto plazo, altos estándares de transparencia.

Estamos frente a un desafío que requiere un liderazgo institucional, procesos de formación, de sensibilización e inversión económica; y, ante todo, una buena actitud y disposición de parte de los funcionarios custodios o tenedores de la información pública, que garantice el cumplimiento de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Este liderazgo estará acompañado de instrumentos técnicos como políticas, regulaciones y procedimientos, que se formularan en este semestre, de manera que se asegure la transparencia como una actividad dentro de la gestión gubernamental.

ILUSTRACIÓN GRÁFICA EVALUACIÓN CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

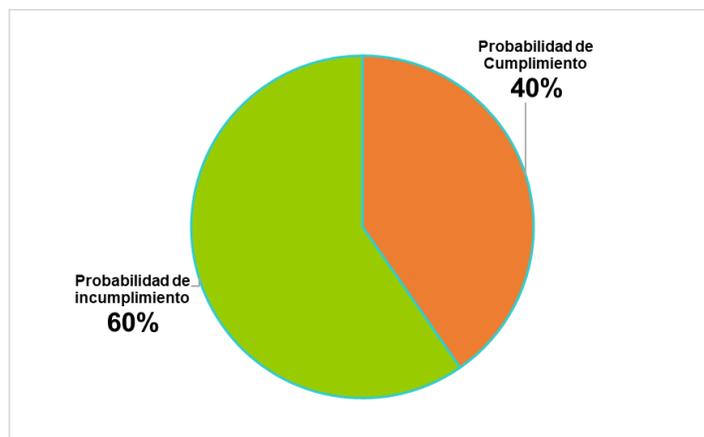
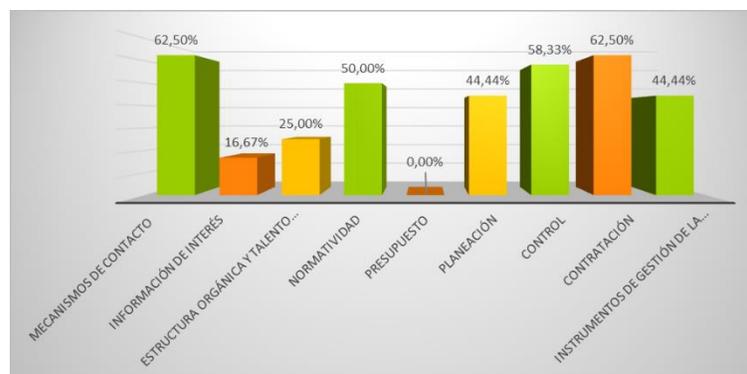


ILUSTRACIÓN GRÁFICA EVALUACIÓN POR COMPONENTES



OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

Objetivo General

Establecer lineamientos institucionales dirigidos a proteger y garantizar el derecho fundamental de acceso a la información pública, y promover deberes entre los funcionarios, para cumplir con publicación activa de la información.

Objetivos específicos

- Avanzar hacia el gobierno abierto, a través de la implementación de medidas de transparencia en la gestión pública en el organismo de control, para garantizar el derecho de acceso a la información, la participación y la colaboración ciudadana como pilares para la generación de valor público y fortalecimiento del Control Fiscal cohesionado con el control ciudadano.
- Propender por la evaluación, monitoreo y seguimiento sobre la transparencia institucional de las entidades públicas del departamento de Sucre, a través de auditorías especiales de Transparencia, coadyuvando al mejoramiento de la situación de transparencia en el departamento.
- Promover una cultura institucional de integridad, legalidad y transparencia para generar apropiación y respeto hacia lo público.
- Garantizar el control social ciudadano, facilitando su acceso a información veraz, oportuna, completa, procesable, reutilizable, de interés y calidad.
- Fortalecer las capacidades institucionales de la Contraloría General del Departamento de Sucre y de sus entidades vigiladas, para articular procesos, procedimientos y controles, tendientes a garantizar altos estándares de transparencia.

PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA

Los principios tienen como función primordial guiar a los funcionarios de la Contraloría General del Departamento de Sucre para desarrollar hábitos, actitudes positivas y buenas prácticas, que faciliten el cumplimiento de los objetivos institucionales o misionales, con lo cual se impacta a la sociedad en general y a la organización en particular, se genera confianza y credibilidad por parte de la ciudadanía.

Estos principios son complementarios con los del código de integridad o de ética de la Contraloría, dado que tienen un enfoque específico, dirigido a encausar las conductas de los funcionarios y colaboradores de la entidad en la excelencia en materia de transparencia y en la lucha contra la corrupción. Estos principios son:

- **CAMBIO CULTURAL EN EL ACTUAR Y PENSAR.** Propiciamos una transformación cultural sobre los comportamientos y hábitos de los funcionarios y colaboradores, interiorizando nuevas percepciones y actitudes que incidan en la posibilidad del pensar y actuar de manera distinta, fortaleciendo buenas prácticas y valores y en el ejercicio de la gestión pública.
- **CERO TOLERANCIA CONTRA LA CORRUPCIÓN.** Luchamos frontalmente contra el flagelo de la corrupción. Rechazamos cualquier práctica que no se ajuste a los objetivos institucionales o cualquier forma o actuación que se aparte de los principios, valores y el proceder de integridad que orientan el desarrollo institucional y profesional del servidor público. Promovemos acciones que mitiguen la posibilidad de ocurrencia de hechos de corrupción y actuamos con determinación para investigar y denunciar cualquier situación al margen de la legalidad e integridad.
- **DIVULGACIÓN PROACTIVA DE LA INFORMACION.** Proporcionamos y facilitamos el acceso a la información pública, de manera amplia, sin

impedimentos y dilaciones, a través de todos los canales posibles, de forma clara, oportuna, veraz, completa y en formatos accesibles y procesables.

- **FACILITACIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN.** Facilitamos el ejercicio del derecho de acceso a la información en igualdad de condiciones para todos, rechazando cualquier exigencia, requisito o procedimiento que pueda obstruirlo, impedirlo o limitarlo y sin exigir expresión de causa o motivación para la solicitud de la información.
- **GOBIERNO ABIERTO.** Estamos comprometidos con **facilitar la interacción con la ciudadanía, fortalecer su participación** en las decisiones estatales, en la evaluación de nuestra actividad misional y con las garantías del derecho de acceso a la información públicas, a través del uso y aprovechamiento de las tecnológicas de la información y las comunicaciones.
- **MÁXIMA PUBLICIDAD PARA TITULAR UNIVERSAL.** Reconocemos que toda información en posesión, bajo control o custodia de la Contraloría **es pública** y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal.
- **SIN SECRETOS NI RESERVAS.** Nuestra gestión es ajena a la cultura del secreto y las reservas, salvo las excepciones a que nos obliga la Ley. Promovemos la disposición institucional hacia el escrutinio público sobre nuestra gestión, resultados, regulaciones y actuaciones en general.
- **LEGALIDAD E INTEGRIDAD.** Hacemos las cosas correctamente, actuamos con rectitud, de conformidad con las reglas planteadas, con apego a las normas, siempre en favor del interés general, y con el firme propósito de cumplir con lo que prometemos.
- **VISIBILIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y EL GASTO PÚBLICO.** Publicamos en nuestra página web y en los portales del estado colombiano, los procesos contractuales celebrados, sus pruebas de ejecución, y la información sobre planeación y ejecución financiera y presupuestal, de forma transparente, oportuna, clara, veraz y accesible.



MODELO DE GESTIÓN DE TRANSPARENCIA

A. Definición

El Modelo de Gestión de Transparencia está orientado a fortalecer las capacidades institucionales, técnicas, tecnológicas y operativas, los procesos y procedimientos, y las competencias laborales, para garantizar el acceso a la información pública, asegurar altos estándares de transparencia y calidad en la información divulgada, a prevenir y controlar la corrupción y la cultura del secreto en nuestra gestión.

B. Estrategias

De acuerdo con el diagnóstico técnico realizado, las oportunidades de mejora identificadas, las recomendaciones sugeridas y los lineamientos normativos en materia de Transparencia, la presente política se formula sobre **cuatro (4) estrategias que se desarrollan a través de treinta y ocho (38) compromisos o líneas de acción.**



ALCALCE DE LA POLÍTICA Y PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL.

En este capítulo exponemos el alcance de esta política traducido en los objetivos especiales que pretendemos alcanzar, articulados con los compromisos de la Alta Dirección por la Transparencia y de las exigencias de nuestro ordenamiento jurídico en relación con la transparencia institucional, el control social y la austeridad en el gasto público.

De este modo enunciamos las metas que se deben lograr a través de la aplicación de esta política:

- Establecer un plan de acción para implementación de mecanismos y regulaciones que fortalezcan la Transparencia Institucional, definiendo responsables, indicadores y metas concretas.



- Incluir en el Plan Estratégico Institucional, estrategias, políticas y actividades concretas en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción.
- Gestionar con la alta dirección, la planeación y gestión estratégica de la información pública, atendiendo criterios de confidencialidad, integridad y disponibilidad.
- Identificar las condiciones de los grupos de interés, para que la información pueda ser transmitida en lenguaje claro y adecuado para su entendimiento.
- Determinar con claridad cuál es la información pública reservada y la información pública clasificada acorde con la ley y los tiempos en los cuales el ciudadano tiene acceso restringido.

2. DIVULGACIÓN Y ESTÁNDARES DE INFORMACIÓN

Se refiere a la publicación de información mínima obligatoria que los sujetos obligados por la ley estatutaria 1712/14 deben publicar en sus páginas web institucionales y en otros portales de información:

- Declaraciones de bienes, rentas y los conflictos de intereses de todos los funcionarios directivos y del nivel asesor de la Contraloría General del Departamento de Sucre.
- Publicar información relativa a mecanismos de contacto: directorio institucional que contenga relación de dependencias, responsables y datos telefónicos y de correos institucionales de contacto; ubicación de sedes, divisiones, dependencias, horarios de atención al público, canales de contacto disponibles presenciales, telefónicos y virtuales, formularios electrónicos, correo electrónico institucional de contacto y el de notificaciones judiciales.



- Publicación de mecanismos de protección al ciudadano: Protocolos de atención al ciudadano, carta de trato digno al ciudadano donde se contemplen los derechos y deberes del ciudadano y los medios para garantizarlos, y la Política de seguridad de la información y de protección de datos personales.
- Publicar información de interés de la ciudadanía: estudios, investigaciones, y otras publicaciones de interés para los ciudadanos, usuarios y grupos de interés; convocatorias dirigida a la ciudadanía especificando objetivos, requisitos y fechas de participación en dichos espacios; un listado amplio de preguntas frecuentes con las respectivas respuestas, relacionadas con su gestión y trámites y servicios que presta la Contraloría; un glosario técnico que contenga el conjunto de términos que se usa o que tiene relación con la actividad misional; las noticias más relevantes de manera permanente; el calendario de eventos y fechas claves relacionadas con los procesos misionales; y, la información sobre servicios o actividades dirigidas a niños y adolescentes de manera didáctica e interactiva.
- Publicar información sobre la estructura organizacional de la entidad: su misión y visión, de acuerdo con su norma de creación o según lo definido en el Sistema de Gestión de la Calidad; la descripción de procesos y procedimientos para la toma de decisiones en las diferentes áreas; el organigrama (*de manera gráfica y legible*), con la descripción de la estructura organizacional detallando sobre el rol de cada división o dependencia; el listado de las entidades que integran el sector/rama/organismos con la descripción y datos de contacto; relación de agremiaciones, asociaciones, organizaciones sociales o grupos de interés relacionadas con la actividad propia de la entidad; y, las ofertas de empleos.
- Publicación del directorio de información de los servidores públicos, empleados y contratistas con la siguiente información: i) nombres y apellidos completos, ii) ciudad de nacimiento, iii) formación académica, iv) experiencia laboral, v) empleo, cargo o actividad que desempeña, vi) dependencia en la que presta sus servicios, vii) dirección de correo electrónico institucional, viii) teléfono institucional, ix) escala salarial según

categorías del servicio público, x) objeto, valor total de honorarios, fecha de inicio y de terminación cuando se trate de contratos de prestación de servicios con personas naturales.

Este requisito es homologable con la creación de un enlace a la publicación de la información que contiene el directorio en el Sistema de Información del Empleo Público – SIGEP."

- Publicar las Leyes, Decretos, Ordenanzas, Acuerdos reglamentarios del sector vigente. Se debe publicar un listado que indique el tipo de norma, fecha de expedición y una descripción corta del mismo, así como el enlace para su descarga. Al interior de la sección de normatividad, estos documentos deben estar organizados por tipo de norma, temática y fecha de expedición de las más recientes a las más antiguas.
- Publicar la información presupuestal y financiera: presupuesto general de cada año fiscal y sus modificaciones; la información histórica detallada de la ejecución presupuestal aprobada y ejecutada de ingresos y gastos anuales, al menos de los últimos dos (2) periodos anteriores al año en ejercicio; los estados financieros de las dos últimas vigencias del año respectivos.
- La información inherente a la planeación institucional: políticas, planes, lineamientos y manuales, plan de desarrollo, plan de rendición de cuentas, plan de servicio al ciudadano, plan anticorrupción y de atención al ciudadano, plan de acción por procesos, plan de gasto público, programas y proyectos en ejecución; metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño, informes de empalme y participación en la formulación de políticas.
- Publicar los planes integrados de acción, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 612 de 2018: plan institucional de archivos de la entidad - PINAR, plan anual de adquisiciones, plan anual de vacantes, plan de previsión de recursos humanos, plan estratégico de talento humano, plan institucional de capacitación, plan de incentivos y de bienestar social, plan



de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo, plan anticorrupción y de atención al ciudadano, plan estratégico de tecnologías de la información y las comunicaciones PETI, plan de tratamiento de riesgos de seguridad y privacidad de la información, plan de seguridad y privacidad de la información.

- Publicar la información relativa al control: los informes de gestión y de auditoría realizados por la **OCI** y por órganos de control fiscal o de seguimiento administrativo (*Ministerios, superintendencias, departamentos administrativos, secretarías, Contaduría general de la nación, Archivo general de la nación*); los Informes reglamentarios de control interno (*consolidado anual, interno contable, austeridad en el gasto, defensa judicial, Plan anticorrupción, Peticiones, gestión documental - archivo*); los Planes de mejoramiento institucionales (externos); relación de todas las entidades que vigilan a la Contraloría, y los mecanismos internos y externos de supervisión, notificación y vigilancia pertinente, describiendo el tipo de control que ejercen: fiscal, disciplinario, social, política, entre otros; publicación trimestral del informe sobre las demandas que cursan contra la entidad, incluyendo: i) número de demandas, estado en que se encuentra, pretensión o cuantía de la demanda y probabilidad de éxito.
- Publicar las normas, políticas, programas y proyectos dirigidos a población vulnerable (madres cabeza de familia, desplazados, víctimas del conflicto armado, personas en condición de discapacidad, familias en condición de pobreza, niños, adulto mayor, etnias, reinsertados), de conformidad con la misión institucional y normatividad aplicable.
- Relación de los contratos celebrados por la Contraloría, detallando valor, términos y objeto contractual, creando un hipervínculo de cada contrato para acceder directamente a la información publicada por la Contraloría en el Servicio Electrónico de Contratación Pública **SECOP**.
- Publicar oportunamente los procesos contractuales en el Servicio Electrónico de Contratación Pública **SECOP**.



- Hacer uso del **SECOP II**, tienda virtual del Estado y cumplir a cabalidad los principios de la contratación estatal.
- Publicar las pruebas de ejecución de los contratos que demuestren el cumplimiento de cada uno de ellos, a través de documentos como: aprobaciones, autorizaciones, informes de supervisión, interventoría, comités de obras o álbumes fotográficos.
- Publicar los procedimientos, lineamientos y política en materia de adquisición y compras, o su equivalente, Manual de Contratación.
- Publicar el Plan Anual de Adquisiciones “**PAA**” vigente.
- Publicar los instrumentos de gestión de la información actualizados: registro de activos de la información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación de información, programa de gestión documental, tablas de retención documental, registro de publicaciones, acto de regulación de costos de reproducción y el informe de peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de acceso a la información

3. CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN.

En este capítulo exponemos las características o exigencias básicas que la información que producimos, gestionamos y publicamos deber tener:

- Toda información divulgada deberá debe ser: clara, comprensible, expresada en un lenguaje claro, en versión definitiva, completa, veraz, oportuna y actualizada.
- Los archivos y contenidos publicados, de manera preferente, deberán permitir su procesamiento y reutilización por parte de los receptores de la información; es decir, se deberán publicar en formatos accesibles y procesables por ordenadores, en herramientas ofimáticas y telemáticas

generalmente empleadas. Ningún archivo o contenido publicado estará sujeto a claves o programas no comunes.

4. CAPITAL HUMANO.

En este capítulo se exponen las actividades que la “**CGDS**” debe promover para garantizar el compromiso de los funcionarios de garantizar el control social y la participación ciudadana en la administración pública:

- Capacitar a los servidores públicos de la Contraloría General del Departamento de Sucre y entidades vigiladas, sobre el derecho de acceso a la información, los atributos de la información a publicar, y a los grupos de valor en el fortalecimiento del control social y la participación ciudadana.
- Crear estímulos pecuniarios y/o no pecuniarios, dentro del plan de bienestar anual, para promover la calidad en la atención al ciudadano y la transparencia institucional.

5. GENERACIÓN DE VALOR PÚBLICO

En este capítulo se formulan las acciones asociadas con el deber de promover y garantizar el control social y la participación ciudadana en la gestión pública:

- Fortalecer y promover el control social a la gestión pública, como un mecanismo para luchar contra la corrupción y como una herramienta que permita generar espacios para la ciudadanía.
- Desarrollar ejercicios de participación ciudadana para identificar información de interés para los ciudadanos que deba ser publicada.
- Permitir, examinar y retroalimentar las iniciativas ciudadanas, inquietudes y mejoras sugeridas, a partir del examen social de la ciudadanía sobre la



gestión gubernamental, o a través de observaciones presentadas en eventos o canales de rendición de cuentas, participación ciudadana o la presentación de sugerencias.

6. ATENCIÓN A SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

En este capítulo se relacionan las actividades que la “CGDS” debe cumplir en el contexto de la “**transparencia pasiva**”, o atención de las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias ciudadanas “**PQRS**”:

- Responder y entregar oportunamente a los ciudadanos, los documentos y la información requerida por estos, y generada en el proceso de gestión y administración de la función pública.
- Publicar un informe semestral de solicitudes de acceso a la información.
- Llevar un control de las sugerencias y formulaciones de las veedurías ciudadanas.

7. CONTROL Y MONITOREO

En este capítulo se exponen las actividades y elementos que la Contraloría debe realizar y utilizar para garantizar el cumplimiento de las garantías de acceso a la información pública:

- Formulación de un procedimiento interno y de formatos para el cumplimiento y monitoreo de las obligaciones relacionadas con la Transparencia institucional.



- Diseñar una herramienta ofimática para hacer seguimiento a la transparencia institucional, con énfasis en el control de la información mínima a publicar según termino regulados para su divulgación.
- Suscribir planes de mejoramiento individuales o por procesos, para garantizar la corrección o superación de deficiencias o debilidades en materia de transparencia institucional.

Atentamente

(ORIGINAL FIRMADA POR)

JORGE VÍCTOR BELEÑO BAGGOS

Contralor General del Departamento de Sucre